

//tevideo, 9 NOV. 2023

ACTA 2947**Resol. N° 1399 / 23**

VISTO: la necesidad de atender en forma inmediata requerimientos puntuales de personal con formación Técnica.

RESULTANDO: I) que a través del llamado dispuesto por Resolución N° 759/22 (Acta 2878) de fecha 9 de junio de 2022, no se ha logrado cubrir la totalidad de cargos necesarios;

II) que han surgido nuevas necesidades que requieren de personal con formación básica de las diferentes ramas de la Ingeniería;

III) que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el llenado de vacantes, de acuerdo a las disposiciones presupuestales;

IV) que de acuerdo a la normativa vigente correspondería consultar en forma previa a la Oficina Nacional del Servicio Civil para la realización de un llamado.

CONSIDERANDO: I) que correspondería disponer la realización de un llamado público y abierto para el ingreso de Técnicos Básicos Red de Núcleo, estudiantes de Ingeniería Civil / Eléctrica / Telecomunicaciones / Potencia / Computación / Industrial;

II) que se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, y a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022;

III) que si bien la cantidad de puestos a cubrir no es suficiente para dar cumplimiento a la cuota correspondiente a personas trans, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, se destinará 1 cupo para esta cuota.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Art. 346 de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y a lo informado por la Gerencia de División Recursos Humanos,

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Disponer** que por la Gerencia de División Recursos Humanos se realice un llamado público y abierto para la contratación de personal para desempeñar función pública en tareas equivalentes a las de las Clases T.02.A - Técnico Básico Red de Núcleo.

2°.- **Fijar** las bases a regir en el concurso mencionado según Anexo a la presente Resolución.

3°.- **Remitir** las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil en los términos de práctica.

Cumplase por Secretaría General lo dispuesto en el numeral 3°; hecho, siga a la Gerencia de División Recursos Humanos.

EE2023-65-001-003393



Dra. Ma. Fernanda Quintana
Abogada
Pro-Secretaría General



Ing. Ind. Alejandro Stipanovic
Presidente



Ing. Mario Puga
Gerente de División
Recursos Humanos

ANEXO

BASES DEL LLAMADO A PERSONAS INTERESADAS EN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN UN TODO DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (ART. 346 DE LA LEY N° 19.889 DE 9 DE JULIO DE 2020 EN LA REDACCION DADA POR EL ART. 9 DE LA LEY N° 19.996 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021).

Puesto a proveer: Estudiante de Ingeniería Civil / Eléctrica / Telecomunicaciones / Potencia / Computación / Industrial

**Perfil: T.02.A Técnico/a Básico Red de Núcleo
Cantidad: 16**

El total de cargos incluye:

- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para afrodescendientes
- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para discapacitados
- 1 cupo destinado al cumplimiento de la cuota para personas trans

Destino: Montevideo

Principales tareas a desarrollar:

- Realiza tareas para el aseguramiento técnico de la red y los elementos de núcleo, de acuerdo a procedimientos establecidos.
- Opera y mantiene equipos y dispositivos de las redes de transporte, núcleo y acceso móvil, equipos de energía, acondicionamiento y mecánica.
- Interrelaciona técnicamente con el/la cliente/a interno y externo, con proveedores, socios y competidores.
- Mantiene y maneja información, insumos y equipos vinculados a la Red de Núcleo.
- Interactúa con personas de su grupo y otros, a los efectos de actuar sobre la red en tareas de seguridad y localización de fallas.
- Mantiene los inventarios de los equipos de la red de núcleo.
- Interactúa con diferentes sistemas y plataformas operacionales.
- Colabora en la realización de trabajos de instalaciones y desinstalaciones eléctricas, acondicionamiento, mecánica y de equipos de núcleo en general.
- Realiza las pruebas genéricas de los nodos de la red.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

1.- Condiciones del llamado

I) En función de nuevas necesidades de servicio, Antel podrá cubrir otros puestos en diversas etapas, de acuerdo al orden de las listas de elegibles resultantes del llamado, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

II) Antel se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo no proponer la contratación, de aquellos postulantes que trabajen o hayan trabajado en la empresa o en una sociedad anónima propiedad de Antel, y hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la empresa.

III) Los postulantes que estén participando en más de un llamado, simultáneamente, al resultar seleccionados en uno de ellos, automáticamente serán excluidos de los restantes llamados.

Las personas que resulten contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas, durante el primer año de su contratación, en otros llamados.

Asimismo, salvo razones de servicio, no podrán trasladarse a otras Divisiones dentro de la empresa por un período de 2 años contados a partir de su ingreso.

2.- Requisitos de inscripción excluyentes

- Tener como mínimo 18 años cumplidos al momento de cierre de inscripción del llamado.
- Poseer ciudadanía natural o legal.
- Ser Estudiante de la carrera Ingeniería Civil/Eléctrica /Telecomunicaciones /Potencia/Computación/Industrial, con 90 créditos, de UDELAR o estudiante de carreras equivalentes reconocidas de nivel universitario por el Ministerio de Educación y Cultura de otros institutos, o con estudios en el exterior debidamente revalidados.
- Para la cuota de discapacitados deberán además estar inscriptos en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad que funciona en el Ministerio de Desarrollo Social, a la fecha de cierre de inscripción del llamado.

3.- Plazo y Modalidad

Este llamado público se convoca de acuerdo a la reglamentación vigente para la contratación de personal en régimen de Función Pública (Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Al momento del contrato, los postulantes que resulten seleccionados no podrán poseer cargos o función pública remunerada, excepto el de docente, no teniendo una acumulación mayor a 60 horas semanales entre ambas actividades.

Todas las contrataciones tendrán carácter provisorio por el término de 6 meses de acuerdo al Artículo 5° del Estatuto del Funcionario de Antel.

4.- Preselección

Antel se reserva el derecho a preseleccionar entre las personas postuladas que cumplan los requisitos de inscripción al llamado, a aquellas que entrarán en el proceso de selección. Los criterios de preselección podrán ser la realización de un sorteo (ordenamiento aleatorio), análisis de escolaridad, prueba de conocimiento o evaluación de antecedentes.

En caso de realizar una preselección, serán eximidos de la misma, el personal que esté desempeñando funciones en Antel contratado por empresas proveedoras de personal, o en las sociedades anónimas propiedad de Antel, que a la fecha de cierre de inscripción del llamado tengan como mínimo un año de antigüedad.

De acuerdo al Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley N° 19.864 y Decreto N° 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad o personas trans respectivamente, se realizará una preselección para dichos postulantes, de forma independiente a la preselección general.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

5.- Selección

Antel informará oportunamente la nómina de postulantes que deberán presentar Curriculum Vitae en los plazos que se establezcan en la publicación del llamado.

De realizarse preselección, Antel determinará de acuerdo al orden resultante de la misma, el número de personas preseleccionadas que serán citadas a las pruebas de selección conjuntamente con las personas que fueron eximidas de la preselección, y cumplan con los requisitos de inscripción.

Las etapas de selección podrán ser las siguientes, en el orden que se establezca en cada caso:

I) Evaluación de conocimientos

Se podrá realizar una prueba de conocimientos de carácter eliminatorio para la cual se podrá suministrar material de estudio. Los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje asignado a dicha prueba a efectos de continuar en el proceso de selección.

II) Evaluación de antecedentes

Se podrán evaluar los antecedentes relacionados con las tareas del cargo a cubrir, de los postulantes que alcancen los mínimos exigidos en la evaluación de conocimientos. De no haberse aplicado prueba de conocimientos se evaluarán los antecedentes de todos los postulantes que Antel determine que pasen al proceso de selección.

Se confeccionará un ranking resultante de la suma de los puntajes de la evaluación de conocimientos y antecedentes, o solo de los antecedentes si correspondiera.

En el orden de dicho ranking Antel determinará el número de postulantes que pasarán a la evaluación de aptitudes.

En caso de no presentar antecedentes, se valorará con 0 punto.

III) Evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal)

Se evaluará a los postulantes en función del perfil de competencias definido.

La evaluación de aptitudes podrá consistir en la realización únicamente de prueba psicotécnica o prueba psicotécnica y entrevista con tribunal.

En caso de realizar únicamente prueba psicotécnica, los postulantes deberán alcanzar el 60% del puntaje de dicha evaluación.

En caso de realizar prueba psicotécnica y entrevista con tribunal, los postulantes deberán alcanzar el 55% del puntaje asignado a la prueba

psicotécnica y un total del 80% del puntaje de la evaluación de aptitudes (prueba psicotécnica más entrevista con tribunal).

Se evaluarán las siguientes competencias:

Competencias Corporativas

- Orientación al cliente/a
- Compromiso
- Tendencia al logro de resultados
- Adaptabilidad y flexibilidad
- Mejora continua

Competencias Genéricas Técnicas

- Capacidad de aprendizaje
- Capacidad técnica
- Tolerancia a la presión
- Trabajo en equipo
- Organización

La no presentación a una de las etapas detalladas anteriormente implicará su renuncia a la totalidad del proceso, con excepción del ítem II) Evaluación de Antecedentes.

6.- Resultados finales

Las personas evaluadas se ordenarán en función del puntaje total obtenido en cada una de las evaluaciones realizadas, generando una lista de elegibles. En caso de empate se realizará sorteo.

En cumplimiento de lo dispuesto por Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013, en la redacción dada por el Art. 525 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 y Decreto N° 144/014 de 22 de mayo de 2014, a la Ley 18.651 de 19 de febrero de 2010, en la redacción dada por el Art. 8° de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022, y a la Ley Ley N° 19.684 de 26 de octubre de 2018 y su Decreto Reglamentario 104/019 de 29 de abril de 2019, de existir aspirantes afrodescendientes, personas con discapacidad y personas trans, que hayan superado los mínimos establecidos, deberán ser contratados/as dentro del porcentaje que establecen dichas Leyes (8 % , 4% y 1% de los cargos a cubrir respectivamente), con independencia de su lugar en la lista de elegibles.

De no cubrirse alguno de estos cupos se recurrirá al ordenamiento general.

Los resultados del llamado serán publicados en la página web de Antel identificando a quienes se han postulado a través de su número de inscripción.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Dicho número figura en la constancia que se genera al finalizar la inscripción vía web.

7.- Listas de elegibles

Los postulantes que no resulten seleccionados en una primera instancia, habiendo alcanzado los puntajes mínimos exigidos, quedarán en lista de elegibles a la espera de próximas necesidades de personal que surjan, por un período de 2 años a partir de la fecha de finalización del proceso de selección.

Asimismo, aquellas personas que no sean citadas a entrega de documentación o etapas de selección, en una primera instancia, podrán ser citadas a hacerlo en el orden de preselección definido, dentro de los 2 años inmediatos a partir de la fecha de publicación del llamado.

8.- Remuneración y condiciones de trabajo

La remuneración y condiciones de trabajo serán las equivalentes a la clase que se detalla a continuación:

Perfil	Clase equivalente	Sueldo base (valor vigente al 01/01/2023)	Partida alimentación
Técnico/a Básico Red de Núcleo	T.02.A	\$ 34.914	\$ 16.525

Condiciones Básicas de Trabajo:

40 hs. semanales
Turno y descanso fijo

Adiciones:

7,5 % por turno o descanso rotativo
10 % por turno y descanso rotativo
20 % por 48 hs. semanales

Además de la remuneración mensual antes señalada podrán percibir una remuneración adicional variable de hasta un 30%, en función del cumplimiento de metas globales, sectoriales e individuales.

ántel

Serie A N° 225175

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° _____

Por razones de servicio, tanto las tareas del puesto como las condiciones laborales podrán variar, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el perfil del cargo, aplicándose las adiciones o reducciones que correspondan.